



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 001-2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Rosa Rocío Mayhua Mamani**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° **01**, de la Mza. " **N°** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° **01** de la Mza. " **N°** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 096/97 de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a favor de doña **Martina Apaza Sucasara**; quien mediante Contrato Privado de fecha 25.04.2002, transfiere los derechos del lote a favor de don **Narcicio Calisaya Vilcarana**, quien a su vez mediante Contrato privado de Compra-Venta, de fecha 22.09.2014, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Rosa Rocío Mayhua Mamani**; documentos con firmas legalizadas ante Elga Gordillo de Rivera, Juez de Paz de 2da Nominación El Pedregal y por ante Rubén Bolívar Callata, Notario de Arequipa, respectivamente.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, via Permuta, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe N° 034-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE-ALT-Ñ'-01-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 055 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por doña **ROSA ROCIO MAYHUA MAMANI**.

ARTICULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 096/97 de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 01 de la Manzana " N° ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a nombre de doña **MARTINA APAZA SUCASARA**.

ARTICULO TERCERO. - Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 01 de la Manzana " N° " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **ROSA ROCIO MAYHUA MAMANI**; quien asume todas las obligaciones de la adjudicataria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODÉMA


.....
Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo